

PROCESO DE SELECCIÓN PUESTO: OFICIAL 1ª DE RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES

• **Tipo de contrato:** Temporal, sustitución

Lugar de trabajo: Reserva de Caza Montes Universales (Teruel)

• Jornada: Jornada completa

Categoría profesional: Oficial de 1^a.

• Número de puestos: 1

Salario bruto anual: 24.033€

Incorporación: Lo más inmediata posible

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

- Apoyar al control de la actividad cinegética en Reservas y Cotos Sociales de Caza del Gobierno de Aragón, en modalidades de rececho y batida, así como en el seguimiento de parámetros poblacionales de las especies cinegéticas mediante la realización de censos.
- Participar en labores de vigilancia y control en Reservas y Cotos Sociales de Caza del Gobierno de Aragón, con el objeto del cumplimiento de la leyes y normas que la rigen, así como revisar y mantener la señalización perimetral e infraestructuras propias.
- Adecuación y mantenimiento de puestos de caza, sendas y caminos, toma de coordenadas GPS de límites de la reserva y puestos de espera.
- Revisión y mantenimiento de la señalización perimetral e infraestructuras propias de RRCC y Cotos Sociales.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional) o equivalente.
- Al menos 24 meses de experiencia acreditada, desempeñando labores similares a las descritas, en el ámbito cinegético (tanto en reservas de caza, cotos sociales, refugios de fauna silvestre, vedados) como en cotos privados, Municipales y Deportivos o bien 36 meses de experiencia en SARGA en puestos de Oficial de 2ª en reservas de caza.
- Carnet de conducir B en vigor.
- Estar en posesión de la licencia de caza



CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas <u>mediante</u> <u>correo electrónico</u> a la realización de una prueba eliminatoria que versará sobre las funciones objeto del contrato. La prueba se valorará con un **máximo de 20 puntos**, y será necesario haber obtenido al menos 10 para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

La formación en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un máximo de **20 puntos**:

- Cursos o formación relacionada con aprovechamientos cinegéticos y gestión cinegética, 5
 puntos por cada curso de al menos 20 horas, hasta un máximo de 10 puntos.
- Cursos o formación relacionada con detección y control de epizootias: **4 puntos por cada curso** de <u>al menos 20 horas</u>. **máximo de 4 puntos**.
- Cursos o formación relacionada con el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales: **2 puntos por cada curso** de al menos 20 horas, hasta un **máximo de 4 puntos**.
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 2 puntos.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta OFICIAL 1ª DE RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES (oferta número 29770).

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia laboral acreditada, a partir de los 24 meses exigidos como requisito indispensable, en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un máximo de **45 puntos**.

- Experiencia en trabajos de rececho con permisos cinegéticos o en organización de batidas de jabalí: **2 puntos por mes** trabajado, hasta un **máximo de 30 puntos**.
- Experiencia en realización de censos de control poblacional: **1 punto por mes** trabajado, hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Experiencia en mantenimiento de infraestructuras y esperas de caza: **0,5 puntos por mes** trabajado, hasta un **máximo de 5 puntos**.

La experiencia en los años en que se hayan desempeñado funciones en más de uno de estos ámbitos se puntuará solo en uno de ellos, por el mismo orden en que figuran estos 3, hasta el máximo de cada apartado, pasando en su caso el sobrante de años a puntuar en el o los siguientes.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS



correspondientes dentro de la oferta de OFICIAL 1ª DE RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES (oferta número 29770).

4. ENTREVISTA

Todas las candidaturas que superen la prueba de conocimientos serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 15 puntos.**

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los/as candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de OFICIAL 1ª DE RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES (oferta número 29770), en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: https://seleccion.sarga.es/

Para que los méritos sean valorados deberán estar correctamente **inscritos y acreditados** además de **asignados** en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí registrarla y asignarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **10 de septiembre de 2025**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

- 1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
- 2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
- 3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.



- 4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
- 5. La persona trabajadora que haya incurrido en una falta grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque. Así mismo quien haya incurrido en una falta muy grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier proceso de selección que se convoque.
- 6. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.
- 7. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
- 8. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
- 9. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.
- 10. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
- 11. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.
- 12. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá renunciar expresamente y por escrito al mismo. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
- 13. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado "descartado" en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.



El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: https://seleccion.sarga.es/. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.